

**DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ROL MP-009-2022 RELACIONADO A MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A CASA DE LAS FLORES SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°957**

**Santiago, 02 de junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento de cargo de Fiscal; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N°38/2011 MMA"); en el expediente Rol MP-009-2022; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), mediante la resolución exenta N°261, de 23 de febrero de 2022 (en adelante, "Res. Ex. N°261/2022") en su resuelvo primero ordenó medidas provisionales procedimentales en contra "La Casa de las Flores Spa.", como titular de la denominada "Discotheque Palacio de las Flores", ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°354, comuna de Recoleta, región Metropolitana, dando inicio al procedimiento administrativo MP-009-2022<sup>1</sup>. El mismo se fundamentó en las infracciones a la Norma de Emisión de ruido contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, constatada el día 18 de diciembre de 2021.

2° En forma adicional, la Res. Ex. N°261/2022, en su resuelvo segundo, requirió al titular la entrega de un informe de inspección que se refiera a la correcta implementación de las medidas ordenadas, considerando además la medición de los ruidos emitidos por la fuente, realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante, "ETFA"), una vez terminado el plazo de vigencia de las medidas provisionales.

<sup>1</sup> El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:  
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/326>

3° Luego, para verificar el cumplimiento de lo ordenado, se realizó un levantamiento de información y antecedentes, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe técnico de fiscalización DFZ-2023-437-XIII-MP, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

Dicho informe de fiscalización da cuenta que el titular no dio cumplimiento íntegro a la totalidad de medidas ordenada, cumpliendo solo con la instalación de una pantalla acústica perimetral, en el patio trasero del establecimiento. Adicionalmente, el titular no presentó el informe de inspección sobre la implementación de las medidas ordenadas realizado por una ETFA.

4° Considerando lo señalado previamente en esta resolución, existen antecedentes sobre posibles incumplimientos de las medidas provisionales ordenadas, así como del requerimiento de información dictado en ese contexto, que justifican derivar los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento de esta SMA.

5° Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que se pronuncie respecto de las medidas ordenadas en procedimiento administrativo MP-009-2022, siendo procedente la dictación de la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: PÓNGASE TERMINO** al procedimiento administrativo Rol MP-009-2022, relacionado con medidas provisionales pre procedimentales ordenadas mediante la resolución exenta N°261, de 23 de febrero de 2022, respecto la denominada “Discotheque Palacio de las Flores”, ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°354, comuna de Recoleta, región Metropolitana, cuyo titular es “La Casa de las Flores Spa.”.

**SEGUNDO: DERÍVENSE** los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que corresponden conforme a la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



EIS/OFLF/LMS/MRM

Adjunto:

– Copia del informe de fiscalización DFZ-2023-437-XIII-MP

Notificación Carta Certificada:

– La Casa de las Flores SpA, ubicado en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N°354, comuna de Recoleta, región Metropolitana.



Notificación por casilla electrónica:

- Sin Mi Song, casilla correo electrónico [galathriel@gmail.com](mailto:galathriel@gmail.com)
- Joon Ho Rho, casilla correo electrónico [hoya0719@gmail.com](mailto:hoya0719@gmail.com)
- Viviana Del Hadad Gres, casilla correo electrónico [viviana.hadad@hotmail.com](mailto:viviana.hadad@hotmail.com)

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Ceropapel: N°12.369/2023